



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución D.G.N. N° 1038/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>19/06/15</u>
Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

VISTO lo establecido por los artículos 5 y 6 de la Ley 24.946;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto P.E.N. Nro. 2565/14, el Dr. Jorge A. Perano fue designado en el cargo de Defensor ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba (Boletín Oficial de fecha 23 de diciembre de 2014), prestando juramento de ley el 20 de febrero de 2015.

Que a raíz de ello, deviene vacante el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa María, provincia de Córdoba, del que el nombrado era titular.

Que el Dr. Osvaldo Ramón Gandolfo presentó su renuncia al cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario, provincia de Santa Fe, Defensoría N° 2, a partir del 1º de diciembre de 2014, con motivo de habersele otorgado el beneficio jubilatorio. A raíz de ello, mediante Res. DGN N° 1836/14 se dispuso el cese en funciones del citado magistrado, a partir de la referida fecha.

Que por Resolución DGN N° 1035/15 se declaró desierto el concurso de antecedentes y oposición sustanciado para cubrir el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL

Instancia de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz –Concurso N° 27 M.P.D.– (Conf. Art. 55 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación), por lo que deviene pertinente su convocatoria.

Que mediante la Ley 27.042, promulgada el 11 de diciembre de 2014, se creó el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Clorinda, provincia de Formosa.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección de los letrados que harán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 602/13, siendo oportuno proveer a las convocatorias a concursos correspondientes y su instrumentación.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

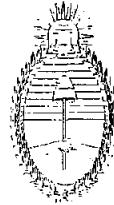
I. CONVOCAR a concurso para cubrir el cargo de:

a) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa María, provincia de Córdoba (**CONCURSO N° 97 MPD**);

b) Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario, provincia de Santa Fe, Defensoría N° 2, (**CONCURSO N° 98 MPD**);

c) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (**CONCURSO N° 99 MPD**);

d) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Clorinda, provincia de Formosa (**CONCURSO N° 100 MPD**);



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoria General de la Naciòn*

II. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN para los **CONCURSOS Nros. 97 y 99 M.P.D.**, el comprendido entre los días 10 de agosto y 7 de septiembre de 2015, ambos inclusive, y para los **CONCURSOS Nros. 98 y 100 M.P.D.**, el comprendido entre los días 24 de agosto y 18 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

Durante dichos períodos, se recibirán las inscripciones bajo la modalidad prevista en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento de Concursos (remisión de un Formulario Uniforme de Inscripción -FUI- por correo electrónico para cada concurso al que el/la postulante pretenda inscribirse).

Vencido cada período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de veinte (20) días hábiles (Art. 18, Inc. b del Reglamento) por cada Concurso, para presentar personalmente -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación acreditante de los antecedentes declarados, junto con la declaración jurada – una por cada concurso al que el/la postulante pretenda inscribirse – y demás documentación personal a que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

Los plazos establecidos en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento, vencerán: para los **CONCURSOS Nros. 97 y 99 M.P.D.**, el 5 de octubre de 2015, y para los **CONCURSOS Nros. 98 y 100 M.P.D.**, el 19 de octubre de 2015.

III. DETERMINAR:

A) FORMA DE INSCRIPCION:

Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones en la forma prevista en el Capítulo IV de la Res. DGN N° 602/13 y deberán constituir domicilio en la Capital Federal a los efectos del

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

DIAZ CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA JEFERADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico a la que se remitirá todo el material que dé cuenta de los actos que deban ser notificados a los efectos del concurso. Será obligación del postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento aplicable, las inscripciones recibidas durante el período de inscripción, respecto de las cuales no se haya recibido la documentación exigida indispensablemente por el Art. 19 inc. c) apartados 1, 2, 3 y 4, se considerarán no realizadas.

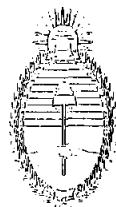
B) PUBLICIDAD DE LA

CONVOCATORIA:

Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Cf. Art. 7, Inc. c), Res. DGN N° 602/13).

Requiérase su difusión, teniendo en consideración los períodos de inscripción fijados para cada una de las convocatorias, a los Presidentes del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", del "Colegio de Abogados de Córdoba", del "Colegio de Abogados de Santa Fe", del "Colegio de Abogados de Rosario", del "Colegio de Abogados de Río Gallegos", del "Colegio de Abogados de Formosa", del "Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires", de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados", de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional"; y de la "Asociación de Mujeres Jueces de Argentina", y a los/as Sres/as Decanos/as de las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad Nacional de Córdoba, de la Universidad Nacional del Litoral, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de la Universidad Nacional de Formosa; así como otras instituciones del ámbito privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

Solicítense a los Presidentes de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Federal de Córdoba, de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, y de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, inc. c) 2º párrafo, Res. DGN N° 602/13).

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión procédase a publicitar en todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a los efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna utilización de algún otro medio que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesaria.

C) REQUISITOS PERSONALES:

USO OFICIAL

En los casos de los CONCURSOS Nros. 97, 99 y 100 M.P.D., se requiere: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 3er. párr., Ley 24.946).

En el caso del CONCURSO N° 98 M.P.D., se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 2do. párr., Ley 24.946).

D) INTEGRACION DE LOS

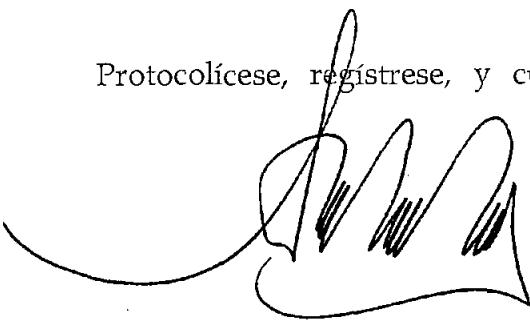
TRIBUNALES DE CONCURSO:

Los sorteos por los cuales se desinsacularán los Tribunales que intervendrán en los **CONCURSOS Nros. 97 y 99 M.P.D.**, se llevarán a cabo el día 9 de octubre de 2015 a las 10,00 hs., y en los **CONCURSOS Nros. 98 y 100 M.P.D.**, se llevarán a cabo el día 23 de octubre de 2015 a las 10,00 hs., en la sede de la Secretaría de Concursos.

E) PUBLICACIÓN DE LISTADOS:

Las listas de inscriptos y excluidos, y de los miembros titulares y suplentes de cada Tribunal de Concurso, se publicarán en la cartelera de la Secretaría de Concursos indicada anteriormente y en la página web del Ministerio Público de la Defensa por cinco días (Art. 22 del Reglamento citado).

Protocolícese, regístrese, y cumplido que sea, archívese.



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Dra. CAROLINA MAZZOLINI
PROSECRETARIA TÉCNICA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

